



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M

Quito, 26 de octubre de 2021

**PARA:** Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano  
**Directora de Talento Humano**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PREVIA DE REQUISITOS -  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMÉRITO - DOCUMENTACIÓN  
PROVISTA POR UNIDADES ACADÉMICAS REQUERENTES.

Estimada señora Directora:

A la vez que le expreso un cordial saludo, por disposición del Rector (S) de esta Escuela Politécnica, me dirijo a usted con la finalidad de manifestar y solicitar encarecidamente lo siguiente:

A través de Memorando EPN-DICA-2021-1872-M, de 19 de octubre de 2021, la M.Sc. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita a la Presidencia de Consejo Politécnico se otorgue la calidad de personal académico emérito a los siguientes profesionales: 1) M.Sc. Patricio Placencia Andrade; y, 2) M.Sc. Félix Vaca Moncayo.

Mediante Memorando EPN-DEE-2021-1271-M, de 19 de octubre de 2021, el Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, requiere a la Presidencia de Consejo Politécnico se otorgue la calidad de personal académico emérito al profesional Fausto Guillermo Avilés Merino, M.Sc.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece, en su artículo 32, relativo a los requisitos del personal académico emérito, lo siguiente: “El personal académico con la distinción de emérito es aquel que ha tenido méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Para ser personal académico emérito de las universidades y escuelas politécnicas se acreditará, previa justificación de la unidad académica requirente, lo siguiente: a) Ser profesor jubilado del sistema de educación superior; b) Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la misma universidad o escuela politécnica; c) **Poseer un destacado historial académico, de investigación o de creación artística;** y, d) Los demás que determine la universidad o escuela politécnica. La calidad de personal académico emérito será otorgada por el máximo órgano colegiado de la universidad o escuela politécnica, bajo los procedimientos establecidos por la institución”.

Por su parte, el artículo 33 del Reglamento en referencia prescribe: “El personal académico con la distinción de emérito podrá vincularse laboralmente a las universidades y escuelas politécnicas cada vez que se **justifique la necesidad institucional** y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñará”.

El artículo 52 del Reglamento citado determina, en lo pertinente: “La **autoridad nominadora** del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y **emérito, es el órgano colegiado superior** de la universidad y escuela politécnica (...)”.

El Manual de proceso contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico

**Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”**

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

**Quito - Ecuador**



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M

Quito, 26 de octubre de 2021

de esta Escuela Politécnica señala que, previo a la vinculación de profesores con la distinción de “eméritos”, debe presentarse la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos descritos a continuación: **a.** Cumplir con los requisitos generales, que fuesen aplicables; **b.** Ser profesor jubilado del sistema de educación superior; **c.** Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional; **d.** **Poseer un destacado historial académico o de investigación;** y, **e.** Tener la distinción de Profesor Emérito, otorgada por la Escuela Politécnica Nacional.

A través de los Memorandos EPN-DTH-2021-5880-M y EPN-DTH-2021-5882-M, la Dirección de Talento Humano se pronuncia con respecto a los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, replicados en los literales b y c del Manual referido en el párrafo que precede, concernientes a la documentación que debe presentarse de manera previa a la vinculación de personal académico con la distinción de “emérito”.

Cabe mencionar que en el Memorando EPN-DTH-2021-5880-M se indica: “Es importante indicar que, es obligación de la Unidad Departamental, justificar la necesidad institucional para la contratación de los citados profesionales y solicitar a Consejo Politécnico de esta Institución otorgar la calidad de personal académico emérito, adjuntando la documentación de soporte e informe, que el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental considere pertinente relacionado a los méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación, conforme lo determina el artículo 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y Manual de Contratación del Vicerrectorado de Docencia y Directrices de Contratación de Personal Académico no Titular y Personal de Apoyo Académico”.

En virtud de lo expuesto, **se requiere a la Unidad a su cargo** que, a la brevedad posible, previo a que Consejo Politécnico, en calidad de autoridad nominadora del personal académico no titular emérito de esta Institución de Educación Superior, se pronuncie con respecto a las solicitudes planteadas a través de los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y en el Manual de proceso contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico antes mencionado, con la finalidad de que el indicado Órgano cuente con toda la documentación necesaria para la adopción de una decisión fundamentada. Lo solicitado implica la emisión de un documento en el que debe señalarse si el personal requerido por la respectiva Unidad Académica cumple los requisitos para ser contratado.

Es fundamental señalar que lo concerniente al requisito de contar con un destacado **historial académico o de investigación**, debe ser provisto por la Unidad Académica requirente, correspondiendo a la Dirección de Talento Humano la verificación de que el insumo justificativo conste entre la documentación que analizará el Consejo Politécnico (cumplimiento de requisito).

La documentación sujeta a análisis se encuentra adjunta a los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M, en el sistema de gestión documental institucional.

La justificación para contratar personal emérito deberá enmarcarse en lo señalado en el modelo del

**Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”**

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253    Teléfono: (02) 297 6300

**Quito - Ecuador**



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M

Quito, 26 de octubre de 2021

anexo 14 del Manual de proceso contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico, es decir: “(...) BREVE JUSTIFICACIÓN QUE ESTABLEZCA LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE CONTRATAR A LA PERSONA, se puede considerar la experiencia del personal, recalcar el perfil del mismo u otras”.

De requerirse que las Unidades Académicas involucradas generen documentación, mayor información o motivación para complementar sus peticiones, la Dirección de Talento Humano la solicitará de manera directa, con el objeto de contar con esta oportunamente.

Una vez que se cuente con toda la documentación necesaria para procesar los pedidos inicialmente mencionados, se la remitirá a la Presidencia de Consejo Politécnico, para el tratamiento correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez  
**SECRETARIO GENERAL**

Copia:

Ing. Nathalia Teresa Valencia Bonilla (Jefe)  
**Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental**

Dr. Fabián Ernesto Pérez Yauli  
**Jefe del Departamento de Energía Eléctrica**

Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo  
**Rector, Subrogante**

Mgs. Raúl David Mejía Navarrete  
**Director de Docencia**

Abg. Estefanía Yadira Morillo Erazo  
**Responsable de Secretaría General**